

3.2.1 del Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-80-VC de 21 de Noviembre de 1980; y

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Ingeniería, Administración y de Asesoría Jurídica de este Ministerio;

SE RESUELVE:

Designar en vía de regularización a la Comisión encargada de regularizar la recepción de la obra "Almacén de Yurimaguas—Segunda Etapa" llevada a cabo el 07 de Diciembre de 1980 y de verificación de levantamiento de observaciones efectuada el 15 de Junio de 1982, la misma que estuvo conformada por el Ingeniero Ricardo Cisneros Vargas, Sub-Director de la Unidad de Estudios Definitivos de la Oficina de Ingeniería quien la presidió e integrada por el señor Gilberto Sopan Espinoza, Jefe Encargado de la Oficina de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI) Yurimaguas. La Comisión estuvo asesorada por el Inspector de la Obra Ingeniero Humberto Alvarez Ochoa.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ACEPTAN DONACION A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA PARA EL PROYECTO "REFORESTACION CON APOYO ALIMENTARIO"

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00577-82-AG/INFOR**

Lima, 02 de Setiembre de 1982.

Visto el Oficio por el cual el Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR), solicita la expedición de una Resolución Ministerial aceptando la donación de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por intermedio del "Servicio Evangélico Peruano de Acción Social" (SEPAS), consistente en 400 kg. netos de Semilla de Pinus Radiata, valorizados en \$ 9,200 Dólares Americanos destinados para el "Proyecto Reforestación con Apoyo Alimentario";

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco del Convenio celebrado entre la "Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y el "Servicio Evangélico Peruano de Acción Social" (SEPAS) el último en representación del primero ha donado al Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR), cuatrocientos (400) kg. netos de semilla de Pinus Radiata, valorizados en \$ 9,200 Dólares Americanos, destinados para el Proyecto "Reforestación con Apoyo Alimentario" manejado por el INFOR.

Que el Decreto Ley N° 21942, dispone que las donaciones provenientes del extranjero asignadas al Gobierno Central, Gobiernos Locales y otras En-

tidades Públicas o Privadas, gozarán de un tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República, y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales, no siendo requisito para estos casos la expedición de Resolución Liberatoria, ni Licencia previa de Importación, debiendo despacharse por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Sector.

Que de conformidad con el Art. 2do. del Decreto Ley acotado, es necesario expedir Resolución aceptando la donación anteriormente referida.

SE RESUELVE:

1º— Aceptar la donación del "Servicio Evangélico Peruano de Acción Social" (SEPAS) en nombre de la "Agencia para el Desarrollo Internacional" (AID) a favor del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) para el Proyecto "Reforestación con Apoyo Alimentario" consistente en cuatrocientos (400) kg. netos de semilla de Pinus Radiata por un valor de \$ 9,200 Dólares Americanos mercancía consignada en el Conocimiento de Embarque N° 210-22854322 de la Cía. Aero-Perú, para ser despachada por la Aduana del Aeropuerto Jorge Chávez.

2º— La mercancía donada será incorporada al patrimonio del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR).

3º— Transcribese la presente Resolución dentro del término de Ley a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DESIGNAN JEFE DEL PROYECTO "APOYO TECNICO PARA LA REHABILITACION DE INDUSTRIA AZUCARERA PERUANA" DEL PROGRAMA 1608—AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACION

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 185-82-AG/DGAIC**

Lima, 02 de Setiembre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 007-82-AG/F.R., de 28 de agosto de 1982, se autoriza la incorporación como Proyecto Nuevo el denominado "Apoyo Técnico para la Rehabilitación de la Industria Azucarera Peruana", dentro del Programa 1608 — Agroindustria y Comercialización, Sub Pliego 16.01—Central correspondiente al Pliego 16: Ministerio de Agricultura.

Que es necesario designar al profesional a que se contrae la presente Resolución como Jefe de dicho Proyecto; y,

Estando a la delegación de atribuciones conferidas al Vice-Ministro mediante Resolución Ministerial N° 00541-82-AG/OGAJ.